

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

4699/14

Montevideo, - 2 FEB. 2016

VISTO: la solicitud de la empresa PERSEPHONE S.A., relativa al emprendimiento denominado **PARQUE INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO RUTA 5**, referente a la habilitación como parque industrial, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 17.547, de 22 de agosto de 2002, reglamentada por el Decreto Nº 524/005, de 19 de diciembre de 2005, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;---

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo estimular la instalación de empresas en un predio especialmente diseñado, ubicado y dotado de la infraestructura necesaria para el desarrollo de sus actividades;---

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora creada por el artículo 5º de la Ley Nº 17.547, de 22 de agosto de 2002, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de los beneficios establecidos en el capítulo 4º del artículo 12 del Decreto Nº 524/005, de 19 de diciembre de 2005; -----

II) que el proyecto presentado por PERSEPHONE S.A., relativo al emprendimiento **PARQUE INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO RUTA 5** da cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Nº 524/005;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 17.547, de 22 de agosto de 2002, la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, el Decreto Nº 524/005, de 19 de diciembre de 2005 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248/010, de 10 de agosto de 2010;-----

D.024

VTO. Bº
M.E.F.

**LOS MINISTROS DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E N:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PERSEPHONE S.A., relativo al emprendimiento **PARQUE INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO RUTA 5**, referente a estimular la instalación de empresas en un predio especialmente diseñado, ubicado y dotado de la infraestructura necesaria para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 17.547, de 22 de agosto de 2002, reglamentada por el Decreto Nº 524/005, de 19 de diciembre de 2005.-----

2º.- Exonérase en forma total a PERSEPHONE S.A., referente al emprendimiento **PARQUE INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO RUTA 5**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento así como de los bienes de activo fijo a incorporarse en la obra civil previstos en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional.-----

3º.- Otórgase a PERSEPHONE S.A., referente al emprendimiento **PARQUE INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO RUTA 5**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, así como también a maquinarias y equipos destinados al cumplimiento del proyecto de instalación inicial. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-----

4º.- Otórgase a PERSEPHONE S.A., referente al emprendimiento **PARQUE INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO RUTA 5**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la compra de equipos para el procesamiento electrónico de datos a ser utilizados en la administración del parque industrial.-----

5º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

4699/14

W

PRO. 8º
M.E.F.

del proyecto de inversión o utilizados exclusivamente en el parque industrial, incluyendo maquinarias y equipos, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de siete años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.-----

6º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.-----

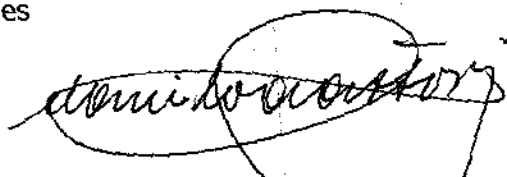
7º.- A los efectos del control y seguimiento, referente al emprendimiento **PARQUE INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO RUTA 5, PERSEPHONE S.A.** deberá informar a la Dirección Nacional de Industrias, anualmente o cuando ésta lo disponga, datos relevantes acerca de su actividad: avance de inversiones, situación económico financiera, niveles de producción, ventas, ocupación y estímulos fiscales usufructuados.-----

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-----

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado, de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 17.547, de 22 de agosto de 2002, reglamentada por el Decreto Nº 524/005, de 19 de diciembre de 2005.-----

10º.- Comuníquese, etc.-----

/es



Dr. Guillermo Moncsochi
Ministro Interno de
Industria, Energía y Minería